



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164 - 2021 - MPCP

Pucallpa, 03 de mayo del 2021

### VISTO:

El Expediente Interno N° 11896-2021 de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, (GSAT), el Expediente Interno N° 12732-2021 de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico (GDSE), el Expediente Interno N° 12757-2021 de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (GSPGA), el Expediente Interno N° 12850-2021 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano (GSCTU), y el Expediente Interno N° 11896-2021 de la Gerencia de Infraestructura y Obras (GIO; donde se solicita la incorporación de los recursos autorizados por transferencia de partidas del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal (PI) a favor del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2020-MPCP, del 28 de Diciembre del 2020 que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2021-EF de fecha 29 de abril de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 091-2021-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 600, 000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)** a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del Año 2020 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en el numeral 1.2 se detalla el desagregado de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente Decreto Supremo, se detallan en el Anexo N° 1 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI)", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;





Que, en el Anexo N° 1 1 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI)"; el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo presenta una asignación por Transferencia de Partidas hasta por la suma de **S/ 5, 853,954.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (RD) por cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por otorgamiento de Bono adicional del periodo 2020.



Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;



Que, el numeral 28.2 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021 que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de **S/ S/ 5, 853,954.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS:

En Soles

#### PROYECTOS:

#### SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego 301816	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Categoría Presupuestaria	: PPR 0148: "REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO"
Proyecto 2515656	: MEJORAMIENTO DEL JR. MANCO CAPAC (DESDE EL JR. ANTONIO MAYA DE BRITO HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
Fuente de Financiamiento 5	: RECURSOS DETERMINADOS
Categoría de Gasto	: 6 GASTO DE CAPITAL
Tipo de Transacción	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
<b>Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros:</b>	<b>S/ 2, 716,230.00</b>





#### ACTIVIDADES:

#### SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PPR 001: "PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL"  
Producto 3.033251 : FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES  
Actividad 5.005983 : ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION  
Fuente de Financiamiento 5 : RECURSOS DETERMINADOS  
Categoría de Gasto 5 : GASTOS CORRIENTES  
Tipo Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 156,800.00**



#### SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PPR 030: "REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA"  
Producto 3.000355 : PATRULLAJE POR SECTOR  
Actividad 5.004156 : PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO  
Fuente de Financiamiento 5 : RECURSOS DETERMINADOS  
Categoría de Gasto 5 : GASTOS CORRIENTES  
Tipo Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 1,099,740.00**  
**Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros: S/ 30,000.00**



#### SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PPR 036: "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"  
Producto 3.000848 : RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE  
Actividad 5.006159 : RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES  
Fuente de Financiamiento 5 : RECURSOS DETERMINADOS  
Categoría de Gasto 5 : GASTOS CORRIENTES  
Tipo Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 278,565.00**



#### SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PPR 036: "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"  
Producto 3.000848 : RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE  
Actividad 5.006160 : VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES  
Fuente de Financiamiento 5 : RECURSOS DETERMINADOS  
Categoría de Gasto 5 : GASTOS CORRIENTES  
Tipo Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 254,681.00**  
**Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros: S/ 141,461.00**



**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Piiego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : PPR 148: "REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO"  
Producto 3.000841 : INFRAESTRUCTURA URBANA CON MANTENIMIENTO  
Actividad 5.006118 : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO  
Fuente de Financiamiento 5 : RECURSOS DETERMINADOS  
Categoría de Gasto 5 : GASTOS CORRIENTES  
Tipo Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 81,252.00**



**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Piiego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : 9002 "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"  
Actividad 5.000409 : ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES  
Fuente de Financiamiento 5 : RECURSOS DETERMINADOS  
Categoría de Gasto 5 : GASTOS CORRIENTES  
Tipo Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 206,321.00**  
**Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros: S/ 18,400.00**



**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Piiego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : 9002 "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"  
Actividad 5.000939 : MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES  
Fuente de Financiamiento 5 : RECURSOS DETERMINADOS  
Categoría de Gasto 5 : GASTOS CORRIENTES  
Tipo Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 210.00**  
**Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros: S/ 22,095.00**



**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Piiego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : 9002 "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"  
Actividad 5.001078 : PROMOCION DEL COMERCIO  
Fuente de Financiamiento 5 : RECURSOS DETERMINADOS  
Categoría de Gasto 5 : GASTOS CORRIENTES  
Tipo Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS  
**Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 821,484.00**  
**Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros: S/ 26,715.00**

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 5,853,954.00**

**ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



### ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

### ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportuillo-gob.pe>).

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

*Gsp Complet*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL FORTILLO  
GPPR

06 MAY 2021

**RECIBIDO**

Hora: 9:25 AM *[Signature]*

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI**

**PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO**

**PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]**

**NOTA 0000000249**

**MES:** MAYO

**ESTADO:** APROBADO

**FECHA DE SOLICITUD:** 03/05/2021

**FECHA:** 03/05/2021

**TIPO MODIFICACIÓN:** 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

**DOCUMENTO:** 102 | 164-2021-MPCP

**REFERENCIA:** TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 091-2021-EF

**JUSTIFICACIÓN:** MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS P/ INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 0001 3033251 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION 20 043		
Meta: 00001 - 0215059 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION		156,800
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		156,800
5 GASTOS CORRIENTES		156,800
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		156,800
0007 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		1,129,740
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,129,740
5 GASTOS CORRIENTES		1,099,740
2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS		14,760
2.3.1 6.1 1 DE VEHICULOS		5,000
2.3.1 11.1 2 PARA VEHICULOS		15,000
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		15,000
2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS		26,870
2.3.2 6.3 2 SEGURO DE VEHICULOS		200
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		1,022,910
6 GASTOS DE CAPITAL		30,000
2.6.3 2.9 6 EQUIPOS PARA VEHICULOS		30,000
0011 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		278,565
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		278,565
5 GASTOS CORRIENTES		278,565
2.3.1 3.1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		122,712
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		82,900
2.3.1 11.1 2 PARA VEHICULOS		72,953
0012 0036 3000848 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236235 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		396,142
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		396,142
5 GASTOS CORRIENTES		267,125
2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		195
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		15,840
2.3.1 3.1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		3,800
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		5,250
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA		864
2.3.1 6.1 1 DE VEHICULOS		5,285
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		4,500
2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS		2,010
2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		103,668
2.3.1 11.1 2 PARA VEHICULOS		32
2.3.1 11.1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO		190
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		122
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		30,875
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		2,800
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO		5,114
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		6,100
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		2,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		78,480
6 GASTOS DE CAPITAL		129,017
2.6.3 1.1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE		97,712
2.6.3 2.1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		27,495
2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO		1,350
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		1,660
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		800
0049 0148 3000841 5006118 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0215191 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO		81,252



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

**NOTA 000000249**

MES: MAYO  
FECHA DE SOLICITUD: 03/05/2021  
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 091-2021-EF  
JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS P/ INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 03/05/2021  
DOCUMENTO: 102 | 164-2021-MPCP

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
<b>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD</b>		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		81,252
5 GASTOS CORRIENTES		81,252
2.3.1 3.1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		81,252
0060 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013		
Meta: 00001 - 0001490 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA		224,721
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		224,721
5 GASTOS CORRIENTES		206,321
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		54,685
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		151,636
6 GASTOS DE CAPITAL		18,400
2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		3,500
2.6.3 2.9 1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		2,300
2.6.3 2.9 2 ASEO, LIMPIEZA Y COCINA		12,600
0067 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125		
Meta: 00001 - 0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES		22,305
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		22,305
5 GASTOS CORRIENTES		210
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		210
6 GASTOS DE CAPITAL		22,095
2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO		3,680
2.6.3 2.9 1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		2,600
2.6.3 2.9 5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		3,680
2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		12,135
0072 9002 3999999 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO 08 021 0043		
Meta: 00001 - 0006634 MEJORAMIENTO DE MERCADOS		738,599
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		738,599
5 GASTOS CORRIENTES		711,884
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		20,000
2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		20,000
2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		20,000
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		651,884
6 GASTOS DE CAPITAL		26,715
2.6.3 2.1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		26,715
0073 9002 3999999 5001078 PROMOCION DEL COMERCIO 08 021 0043		
Meta: 00002 - 0015006 CAMAL MUNICIPAL		109,600
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		109,600
5 GASTOS CORRIENTES		109,600
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		109,600
0155 0148 2515656 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0323287 MEJORAMIENTO DEL JR. MANCO CAPAC (DESDE EL JR. ANTONIO MAYA DE BRITO HASTA LA AV. COLONIZACION),		2,716,230
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,716,230
6 GASTOS DE CAPITAL		2,716,230
2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,716,230
<b>TOTAL:</b>		<b>5,853,954</b>



**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,853,954
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		5,853,954
<b>TOTAL:</b>		<b>5,853,954</b>

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia del procedimiento para la aprobación institucional previsto en el artículo 2 de los Decretos Supremos N°s. 039 y 060-2021-EF

El plazo del procedimiento para la aprobación institucional a que se refiere el artículo 2 de los Decretos Supremos N°s. 039 y 060-2021-EF rige a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, únicamente respecto del Ministerio de Salud, de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi – Llamellin y de la Municipalidad Distrital de Queroçotillo, de acuerdo con las modificaciones previstas en la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Modificadorias de la presente norma.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

## Primera. Modificación del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 039-2021-EF

Modifícase el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de cinco (05) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales" del Decreto Supremo N° 039-2021-EF, a fin de consignar como Unidad Ejecutora de la inversión con código único N° 2469055 a la Unidad Ejecutora 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud del Ministerio de Salud, conforme al Anexo N° 3: "Modificación del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 039-2021-EF" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

## Segunda. Modificación del séptimo y décimo considerando, de los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 y del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 060-2021-EF

1. Modifícanse en el séptimo y décimo considerando y en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 060-2021-EF la cantidad de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales por la de ciento setenta y cuatro (174) Gobiernos Locales, conforme al Anexo N° 5: "Modificación de referencias en el Decreto Supremo N° 060-2021-EF" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2. Modifícase el nombre del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 060-2021-EF por el de "Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cuatro (174) Gobiernos Locales - Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito"; así como consignar los Pliegos y Unidades Ejecutoras de las inversiones con código único N° 2495680 y N° 2500278, por el Pliego y Unidad Ejecutora 020301. Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi - Llamellin y por el Pliego y Unidad Ejecutora 060607. Municipalidad Distrital de Queroçotillo, respectivamente, conforme al Anexo N° 4: "Modificación del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 060-2021-EF" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA  
Presidenta del Consejo de Ministros

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1948340-8

## Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

### DECRETO SUPREMO N° 091-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, así como la transferencia de recursos del Bono adicional a que se refiere el numeral 12.1 del artículo 12 de los citados Procedimientos, correspondiente al periodo 2020, se realizan hasta el mes de abril del año 2021;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del PI; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 097-2021-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, evaluadas en el marco del PI en el año 2021;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0007-2021-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, mediante el Oficio N° D000139-2021-PCM-SD, la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector

Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el numeral 9.2 del artículo 9 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, aprobados por Decreto Supremo N° 397-2020-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del PI;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 523 536 787,00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020; y, S/ 76 463 213,00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2020, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, aprobados mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
 ACTIVIDAD 5005842 : Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL  
 2.4 Donaciones y transferencias: 600 000 000,00

TOTAL EGRESOS : 600 000 000,00  
 =====

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Gobiernos Locales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

TOTAL EGRESOS : 600 000 000,00  
 =====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo N° 2: "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
 Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
 Ministro de Economía y Finanzas

1948340-9

### Aprueban los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de marzo del año 2021

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 138-2021-EF/50

Lima, 28 de abril del 2021

## Anexo N° 1

**Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal**

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2020 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 (S/)	Asignación total 2021 (S/)
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	A	438,578.00	-	438,578.00
2	010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	F	47,727.00	18,644.00	66,371.00
3	010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	G	47,727.00	39,325.00	87,052.00
4	010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	F	47,727.00	18,567.00	66,294.00
5	010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILQUIN	G	19,091.00	-	19,091.00
6	010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	G	20,564.00	-	20,564.00
7	010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	F	-	-	-
8	010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	E	47,727.00	19,398.00	67,125.00
9	010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	F	105,548.00	21,509.00	127,057.00
10	010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	E	78,926.00	21,394.00	100,320.00
11	010111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	F	47,727.00	18,198.00	65,925.00
12	010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	E	47,727.00	18,937.00	66,664.00
13	010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	E	47,727.00	19,772.00	67,499.00
14	010114	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	G	62,745.00	40,898.00	103,643.00
15	010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	E	47,727.00	18,886.00	66,613.00
16	010116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	F	47,727.00	18,786.00	66,513.00
17	010117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	G	19,091.00	-	19,091.00
18	010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	E	47,727.00	18,440.00	66,167.00
19	010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	E	47,727.00	18,666.00	66,393.00
20	010120	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	G	47,727.00	40,095.00	87,822.00
21	010121	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	F	47,727.00	18,643.00	66,370.00
22	010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	A	938,857.00	160,561.00	1,099,418.00
23	010202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	G	308,124.00	52,477.00	360,601.00
24	010203	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	F	-	-	-
25	010204	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	F	56,935.00	19,554.00	76,489.00
26	010205	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	G	773,890.00	86,165.00	860,055.00
27	010206	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	F	182,206.00	24,285.00	206,491.00
28	010301	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	B	236,626.00	66,561.00	303,187.00
29	010302	AMAZONAS	BONGARA	CHISQUILLA	F	47,727.00	18,221.00	65,948.00
30	010303	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	E	47,727.00	18,421.00	66,148.00
31	010304	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	G	47,727.00	38,788.00	86,515.00
32	010305	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	F	47,727.00	19,010.00	66,737.00
33	010306	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	F	166,689.00	23,701.00	190,390.00
34	010307	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	E	152,167.00	24,876.00	177,043.00
35	010308	AMAZONAS	BONGARA	RECTA	G	47,727.00	38,516.00	86,243.00
36	010309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	E	47,727.00	18,633.00	66,360.00
37	010310	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	F	47,727.00	19,447.00	67,174.00
38	010311	AMAZONAS	BONGARA	VALERA	G	47,727.00	39,453.00	87,180.00

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2020 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 (S/)	Asignación total 2021 (S/)
1841	230405	TACNA	TARATA	SITAJARA	E	47,726.00	18,757.00	66,483.00
1842	230406	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	E	47,726.00	18,887.00	66,613.00
1843	230407	TACNA	TARATA	TARUCACHI	E	47,726.00	18,738.00	66,464.00
1844	230408	TACNA	TARATA	TICACO	E	47,726.00	18,659.00	66,385.00
1845	240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	A	1,668,477.00	196,682.00	1,865,159.00
1846	240102	TUMBES	TUMBES	CORRALES	E	292,649.00	39,889.00	332,538.00
1847	240103	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	E	133,014.00	26,584.00	159,598.00
1848	240104	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	F	186,168.00	25,225.00	211,393.00
1849	240105	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	E	191,366.00	25,810.00	217,176.00
1850	240106	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	E	89,368.00	21,780.00	111,148.00
1851	240201	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	B	344,642.00	78,787.00	423,429.00
1852	240202	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	G	33,954.00	-	33,954.00
1853	240203	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	E	132,710.00	24,613.00	157,323.00
1854	240301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	A	437,591.00	-	437,591.00
1855	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	D	235,621.00	-	235,621.00
1856	240303	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	E	-	-	-
1857	240304	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	F	120,672.00	24,824.00	145,496.00
1858	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	A	5,627,084.00	226,870.00	5,853,954.00
1859	250102	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	F	-	-	-
1860	250103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	G	254,425.00	-	254,425.00
1861	250104	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	G	281,104.00	-	281,104.00
1862	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	D	1,471,924.00	-	1,471,924.00
1863	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	F	-	-	-
1864	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	D	1,208,426.00	-	1,208,426.00
1865	250201	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	B	1,699,803.00	109,404.00	1,809,207.00
1866	250202	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	F	-	-	-
1867	250203	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	G	147,979.00	-	147,979.00
1868	250204	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	G	159,104.00	41,224.00	200,328.00
1869	250301	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	B	504,436.00	-	504,436.00
1870	250302	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	F	339,888.00	29,271.00	369,159.00
1871	250303	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	F	327,455.00	27,147.00	354,602.00
1872	250304	UCAYALI	PADRE ABAD	NESHUYA	F	284,005.00	27,862.00	311,867.00
1873	250305	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	E	210,377.00	23,377.00	233,754.00
1874	250401	UCAYALI	PURUS	PURUS	B	215,209.00	67,479.00	282,688.00
<b>TOTAL</b>						<b>523,536,787</b>	<b>76,463,213</b>	<b>600,000,000</b>

**Anexo N° 2**  
**Ingresos**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS

<b>CLASIFICADOR DE INGRESOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
1. 4. 1 4. 6 3	PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL	600,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>600,000,000</b>